

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1341

Rad. 2022-00137-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al poder que confiriera la demandada en este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la Sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por el señor GERMAN ENRIQUE ARANZALEZ RONDON, en contra de la señora GINETH MAGNOLIA ALVAREZ CARDENAS, a profesional del derecho para que la represente en este asunto, habrá de tenerse notificada por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2º del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso, teniendo en cuenta que la demandada no ha compareció a recibir la notificación personal y traslado de la demanda.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RE S U E L V E:

1º.) Tener notificada por conducta concluyente a la demandada GINETH MAGNOLIA ALVAREZ CARDENAS, de la providencia No. 844 del 22 de julio de 2022, por el cual se admitió el proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital, disolución y liquidación de la sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado, que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria (3 días), vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda (20 días).

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. HERMES ALBERTO GARCIA PERDOMO, portador de la C.C. No. 14.883.204 y T.P. No. 161.147 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Gineth Magnolia Álvarez Cárdenas, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 202,
HOY 21 NOVIEMBRE 2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba581dd5041e3bcf537c5b5a6a1734d2f86c3abd159f92f6c406984f538f64b**

Documento generado en 18/11/2022 04:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>